



**COLEGIO DE GESTORES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Calle 48 N° 866 - Tel - Fax 21-5550 - La Plata (1900)

La Plata, 12 de enero de 2021.

**VISTO: El reempadronamiento de matriculados y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo resolvió iniciar un reempadronamiento de matriculados, a fin de actualizar los datos personales y asegurar un mejor y más eficiente contacto con los colegiados;

Que según el artículo 13 de la Ley N°7.193 corresponde al Colegio atender, conservar y depurar el Registro de las Matrículas de los gestores en ejercicio, disponiendo la publicidad en la forma que lo establezca el respectivo reglamento de manera tal que los magistrados y funcionarios administrativos y judiciales de la Provincia, lo conozcan debidamente actualizado;

Que dentro del proceso de reempadronamiento el Colegio expidió la credencial identificatoria de gestor matriculado cuyo vencimiento opera al año de emitida de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7.193;

Que por la situación económica que atravesaban los matriculados, el Consejo Directivo resolvió prorrogar el vencimiento de la credencial identificatoria a todos los gestores reempadronados hasta el 31 de mayo de 2020;

Que atento a la crisis sanitaria que atraviesa la provincia de Buenos Aires, como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y el consiguiente cierre del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Directivo prorrogó nuevamente el vencimiento de la credencial hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que las razones de hecho mencionadas en el considerando anterior no han sido modificadas -no obstante, las Delegaciones y el Colegio Central han abierto las puertas para la atención del matriculado, de acuerdo a las formas establecidas por la Autoridad Sanitaria - por tal motivo resulta oportuno y conveniente prorrogar el vencimiento de la credencial hasta el día 31 de mayo de 2021;

Que por las circunstancias anteriormente expuestas y ante la necesidad de la urgencia dada por el exiguo plazo para establecer la prórroga del vencimiento de la credencial, corresponde dictar esta resolución por Presidencia y posteriormente remitirla al Consejo Directivo, para que la ratifique en su primera reunión;

Que la presente se dicta en uso de facultades establecidas por el artículo 38 inciso 2 y consc. de la Ley N° 7193 y su Decreto Reglamentario N° 1470/87.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GESTORES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Prorrogar el vencimiento de la credencial identificatoria a todos los gestores reempadronados, hasta el 31 de mayo de 2021.

**ARTICULO 2ª.** Notificar a los matriculados a sus correos electrónicos. Comunicar al Consejo Directivo, a las Delegaciones y a todas las reparticiones públicas. Cumplido Archivar.

**RESOLUCION N 001/2021**



**RAFFA DIEGO SEBASTIÁN**  
Presidente